



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 160-2016-MPC**

Cañete, 28 de Diciembre de 2016.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo de Concejo N° 144-2016-MDQ de fecha 22 de noviembre del 2016, declara de Necesidad y Utilidad Pública la "Construcción de Pistas en el Circuito Quilmaná - Los Angeles - Buenos Aires - La Huerta del distrito de Quilmaná - Cañete - Lima", asimismo solicita al Concejo Provincial su apoyo emitiendo un Acuerdo de Concejo Provincial declarando de Necesidad y Utilidad Pública el proyecto de inversión pública referido, con Código SNIP N° 182082

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972) Ergo la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 175-2016-SG-MDQ, de fecha 28 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Quilmaná remite el Acuerdo de Concejo N° 144-2016-MDQ, de fecha 22 de noviembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 2053-2016-GODUR-MPC, de fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita que el Pleno del Concejo Municipal declare de necesidad y utilidad pública el proyecto de inversión pública: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL CIRCUITO QUILMANÁ, LOS ANGELES - BUENOS AIRES - LA HUERTA, DISTRITO DE QUILMANÁ, CAÑETE, LIMA" con la finalidad de solicitar el financiamiento del proyecto a Provías Nacional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral sostenible y armónico dentro de su jurisdicción;

Que, asimismo cabe señalar que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, el acápite 4.1, numeral 4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen entre otras funciones "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

///...

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 160-2016-MPC

Que, el Acuerdo de Concejo N° 144-2016-MDQ, de fecha 22 de noviembre de 2016, indica que el proyecto de inversión pública "Construcción de Pistas en el Circuito Quilmaná - Los Angeles - Buenos Aires - La Huerta del distrito de Quilmaná - Cañete - Lima" con Código SNIP N° 182082, tiene un monto de inversión de S/. 6'121,670.99 (Seis Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 99/100 Soles), según el Índice Medio Diario Anual (IMDA) en el primer año beneficiará a 430 vehículos diarios que transitarán por esta vía y proyectado a 20 años, esta vía permitirá la circulación de 573 vehículos diarios. Asimismo, según el proyecto declarado viable este circuito vías "Quilmaná - Los Angeles - Buenos Aires - La Huerta", beneficiará a 11,313 habitantes, población proyectada a 20 años.

Que, mediante Informe Legal N° 649-2016-GAJ-MPC, de fecha 21 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, es viable mediante Acuerdo de Concejo RESPALDAR la declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública del Proyecto de Inversión Pública "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL CIRCUITO QUILMANÁ - LOS ANGELES - BUENOS AIRES - LA HUERTA DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - CAÑETE - LIMA" con Código SNIP N° 182082, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 144-2016-MDQ, de fecha 22 de noviembre de 2016 por la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Dictamen N° 025-2016-CODUR-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2016, que es viable mediante Acuerdo de Concejo RESPALDAR la declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública del Proyecto de Inversión Pública "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL CIRCUITO QUILMANÁ - LOS ANGELES - BUENOS AIRES - LA HUERTA DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - CAÑETE - LIMA" con Código SNIP N° 182082, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 144-2016-MDQ, de fecha 22 de noviembre de 2016 por la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de necesidad Pública e Interés Local la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS EN EL CIRCUITO QUILMANÁ, LOS ANGELES, BUENOS AIRES, LA HUERTA DEL DISTRITO DE QUILMANÁ - CAÑETE - LIMA**" con Código SNIP N° 182082, APROBADO por Acuerdo de Concejo N° 144-2016-MDQ, de fecha 22 de noviembre de 2016 por la Municipalidad Distrital de Quilmaná, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Quilmaná y hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957